DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 20/2022

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO CD N° 20/2022 ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA –** conforme al Acta de Sesión Publica Virtual **SBE ID N° 413856** llevada a cabo en fecha 20 de mayo de 2022.

Asimismo, el Acto de Recepción y Apertura de propuestas físicas se realizó el 25 de mayo de 2022 conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	LOTE 1 - MONTO	LOTE 2 - MONTO
1	WINNER S. R. L.	Gs. 174.937.500	Gs. 24.937.500.-
2	UNIFLEX S.A.	Gs. 134.437.500.-	Gs. 26.512.500.-
3	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO	NO COTIZA	Gs. 26.903.625.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1255 de fecha 02 de junio de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Lic. Fabián Candía Riveros; Abg. Pabla Coronel.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-020-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Asesoría - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica, ya que se encuentra relacionado al precio de la oferta. Por tanto, será evaluado en el apartado técnico.

- ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:***

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se realizó la evaluación de las 2 ofertas correspondientes a los precios más bajos cotizados por cada Lote, observando los criterios legales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto, se procede al análisis de las ofertas presentadas por:

1) **UNIFLEX S.A.** (Lote 1)
2) **WINNER SRL.** (Lote 2).

Luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada, se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en la sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

> *8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)*

Los documentos indicados con doble asterisco **(**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.**

Por lo tanto, se solicitó dicho documento al oferente, mismo que fue exteriorizado a la empresa a través de Nota CEO No. 275/2022.

Por Memorándum CEO N° 472 de fecha 21 de junio del 2022, la Coordinación del Comité de Evaluación de Oferta informó que a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente WINNER S.R.L.

Se reiterar la solicitud de dicho documento al oferente, mismo que fue exteriorizado a la empresa a través de Nota CEO No. 299/2022.

El expediente MEU N° 29070/2022, a través del cual el representante legal de la empresa WINNER S.R.L., adjuntó el documento de *Declaración Jurada de Declaración de Miembros* completado de acuerdo al FORMULARIO establecido en el PBC.

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados por las empresas **UNIFLEX S.A.** y **WINNER S.R.L.** y de acuerdo a lo solicitado en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el apartado de ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos legales requeridos, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se detalla a continuación para mejor apreciación:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMDO MOPC CD N°20/2022 ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID 413856	UNIFLEX S.A.	WINNER S.R.L. SIPE N° 1693290
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE pag 2 al 5	CUMPLE pag 1 al 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE pag 6 al 7	CUMPLE pag 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE pag 11 . N° de certif, 338793	CUMPLE, Activo en SIPE. N° de certificado 338632
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE paginas 16,17,18 y19.	CUMPLE Activo en SIPE AI N° 122 del 26 de Mayo del 2020
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE pagina 22	CUMPLE. Presentando porterior a Solicitud de la Convocante por Exp . MEU N° 29070
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE pag 13 N°4270134520276, N° de Control 8E44084A	CUMPLE Activo en SIPE N° 4270134508357 N° de Control 9C0E08BE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE pag 24	CUMPLE Activo en SIPE
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE, EP N°6 Mod. De Estatuto pag 30 al 37	CUMPLE EP N° 44 Mod. De Estatuto
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad..	CUMPLE. Constancia de RUC PAG 9 al 10 y C.I. pag 25	CUMPLE Activo en SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P N° 61 pag. 40 al 44	CUMPLE EP N° (Poder Especial), ACTIVO EN SIPE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.		

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada".*

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, la Declaración Jurada de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por UNIFLEX S.A. y WINNER S.R.L. **CUMPLEN** con lo indicado arriba, requerido por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de las empresas UNIFLEX S.A., y WINNER S.R.L. se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN*

Pabla F. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes de los oferentes mencionados no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que las empresas UNIFLEX S.A. y WINNER S.R.L. como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Habiéndose procedido a la verificación de las dos ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* en el apartado de *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes con las ofertas presentadas, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-020-2022 se solicita la Asistencia Técnica del Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas Nº 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente y las documentaciones subidas en el SIPE.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 267 de fecha 09 de junio de 2022 se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

JUAN VICTOR SILVA BOGADO 1) Balances Generales y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020; dicho pedido se debe a que no presentó el mencionado documento en su carpeta de oferta.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El día lunes 10 de junio de 2022 al correo del Departamento de Estudios Técnicos, se informa cuanto sigue:*"En atención al Memorándum DET N° 92/2022, recibida en esta Coordinación, mediante el cual se solicitan se remitan consultas a uno de los oferentes participantes del proceso licitatorio en el marco del llamado de la referencia,* ***al respecto se informa que a la fecha no se obtuvo retorno del oferente JUAN VICTOR SILVA BOGADO"*** *(SIC).* En consideración a lo precedentemente expuesto, se deja constancia que no se ha procedido a la evaluación del referido oferente considerando que el mismo no ha presentado las documentaciones requeridas en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas N° 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones que en el Ítem b de los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera establece cuanto sigue:*....**"Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS" (SIC).*** Por tal ponemos a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a fin de considerar si corresponde o no realizar un nuevo pedido de las documentaciones solicitadas.

b) Observación Documental:

WINNER S.R.L.: no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 1677278 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	UNIFLEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, conforman el presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adq. y Finanzas
Dpto. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El presente llamado es por modalidad Subasta a la Baja Electrónica. Así mismo, conforme al Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID Nº 413856, de fecha 20 de mayo del corriente año, exponiendo por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, cuya copia se adjunta al presente informe y forma parte del mismo, se presentó a la Subasta Pública Virtual un oferente, cuyos datos se describen a continuación:

LOTE 1 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA

N°	EMPRESA	MONTO
1	UNIFLEX S.A.	Gs. 134.437.500.-
2	WINNER S. R. L.	Gs. 174.937.500.-

LOTE 2 – BOBINA PARA ALCOHOLÍMETRO

N°	EMPRESA	MONTO
1	WINNER S. R. L.	Gs. 24.937.500.-
2	UNIFLEX S.A.	Gs. 26.512.500.-
3	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO	Gs. 26.905.000.-

APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA FISICA

En fecha 25 de mayo del 2022, en la Sala de Aperturas de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle Alberdi esquina Estrella, Edificio Imperial 1er Piso, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa participante. De conformidad a dicha Acta de Apertura, expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	EMPRESA	LOTE 1 - MONTO	LOTE 2 - MONTO
1	WINNER S. R. L.	Gs. 174.937.500	Gs. 24.937.500.-
2	UNIFLEX S.A.	Gs. 134.437.500.-	Gs. 26.512.500.-
3	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO	NO COTIZA	Gs. 26.903.625.-

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) No se realizaron observaciones en el Acta de recepción.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMA

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 1 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA

5.2)EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	UNIFLEX S.A.	WINNER S. R. L.
1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021 años.	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
3. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE

UNIFLEX S.A.

1: CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien licitado, presentada según MEU N° 26646/2022 con lo siguiente; factura N° 19657/2019 (folio N° 3), con un monto de Gs. 25.422.850, la factura N° 23445/2019 (folio N° 4), con un monto de Gs. 242.050.000 y la factura N° 29988/2021 (folio N° 2) con un total de Gs. 80.500.000, totalizando la suma de Gs. 347.972.850, superando y cumpliendo con el porcentaje requerido. (folio N° 2, 3 y 4). **Ver Anexo B** que forman parte del presente Dictamen.

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado presentado en su oferta (folio N° 12)

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE. (folio 9)

WINNER S. R. L.

1: NO CUMPLE, respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado. Debido a que las copias de contratos remitidas mediante MEU N° 26735/2022, **no corresponde a la provisión del bien Licitado.**

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado presentado mediante MEU N° 26735/2022 (folio N° 3).

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE N° 1693290. (folio 4)

5.3) CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	UNIFLEX S.A.	WINNER S. R. L.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Unidad Ambiental - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE

UNIFLEX S.A.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas en su oferta. (folio N° 8)

WINNER S. R. L.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas mediante MEU N° 26735/2022. (folio N° 2)

LOTE 2 – BOBINA PARA ALCOHOLÍMETRO

5.2)EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S. R. L.	UNIFLEX S.A.	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO
1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021 años.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

WINNER S. R. L.

1: NO CUMPLE, respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado. Debido a que las copias de contratos remitidas mediante MEU N° 26735/2022, **no corresponde a la provisión del bien Licitado.**

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado presentado mediante MEU N° 26735/2022 (folio N° 3).

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE N° 1693290. (folio 4).

UNIFLEX S.A.

1: CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien licitado, presentada según MEU N° 26646/2022 con lo siguiente; factura N° 19657/2019 (folio N° 3), con un monto de Gs. 25.422.850, la factura N° 23445/2019 (folio N° 4), con un monto de Gs. 242.050.000 y la factura N° 29988/2021 (folio N° 2) con un total de Gs.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

80.500.000, totalizando la suma de Gs. 347.972.850, superando y cumpliéndo con el porcentaje requerido. (folio N° 2, 3 y 4). **Ver Anexo B**

2: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado presentado en su oferta (folio N° 12)

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE. (folio N° 9)

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO

1: NO CUMPLE, respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien licitado, debido a que tas la solicitud realizada mediante Nota CEO N° 265/2022, no se ha recepcionado respuesta hasta la fecha.

2: NO CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado, debido a que tas la solicitud realizada mediante Nota CEO N° 265/2022, no se ha recepcionado respuesta hasta la fecha.

3: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante constancia del SIPE N° 1693043 presentada en su oferta. (folio N° 6)

5.3) CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S. R. L.	UNIFLEX S.A.	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER S. R. L.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas mediante MEU N° 26735/2022. (folio N° 2)

UNIFLEX S.A.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas en su oferta. (folio N° 8)

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO

1: NO CUMPLE, en cuanto a la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas debido a que tas la solicitud realizada mediante Nota CEO N° 265/2022, no se ha recepcionado respuesta hasta la fecha.

LOTE 1 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA

5.4) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	WINNER SRL.	UNIFELX SA.
MUESTRAS	CUMPLE	CUMPLE

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Judicial - Patrulla Caminera

Fca. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

WINNER SRL., Cumple, tras las pruebas realizadas de compatibilidad con las impresoras portátiles imprimiendo satisfactoriamente el ACTA DE CONSTATACION la cual se adjunta en el Memorándum DNPC/ET. N° 107/2022.

UNIFLEX S.A., Cumple, tras las pruebas realizadas de compatibilidad con las impresoras portátiles imprimiendo satisfactoriamente el ACTA DE CONSTATACION la cual se adjunta en el Memorándum DNPC/ET. N° 107/2022.

LOTE 2 - BOBINA PARA ALCOHOLÍMETRO

5.5) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	WINNER SRL.	UNIFELX SA.	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO .
MUESTRAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

WINNER SRL., cumple, tras las pruebas realizadas de compatibilidad con el equipo alcoholímetro imprimiendo satisfactoriamente los tickets los cuales se adjunta en el Memorándum DNPC/ET. N° 107/2022.

UNIFLEX S.A., cumple, tras las pruebas realizadas de compatibilidad con el equipo alcoholímetro imprimiendo satisfactoriamente los tickets los cuales se adjunta en el Memorándum DNPC/ET. N° 107/2022.

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO., no cumple, debido a que el oferente no presenta las muestras requeridas.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 - Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

WINNER SRL., mediante Nota CEO N° 263/2022 de fecha 09 de junio del corriente, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado **con facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.

3. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.

4. Desglose de precios, teniendo en cuenta que el precio ofertado en el lote 1, no se encuentran dentro del rango conforme a la evaluación de ofertas.

Obs: La empresa **WINNER SRL.,** presenta los documentos requeridos mediante MEU N° 267335/2022.

Pabla P. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dirección Gral. - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

UNIFELX SA., mediante Nota CEO N° 264/2022 de fecha 09 de junio del corriente, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado **con facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

2. Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Obs: La empresa U**INIFELX SA.,** presenta las facturas mediante MEU N° 26646/2022, no así el certificado de origen nacional requerido.

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO., mediante Nota CEO N° 265/2022 de fecha 09 de junio del corriente, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. Demostrar la experiencia en contratos de provisión del bien licitado **con facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. Presentación de documentación escrita de contar con stock para la provisión inmediata, en caso de requerirse el reemplazo del equipo ofertado.
3. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.
4. Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente

Obs: La empresa **JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO.,** no presenta las documentaciones requeridas.

UNIFELX SA., mediante Nota CEO N° 306/2022 de fecha 27 de junio del corriente, se solicitó las siguientes documentaciones;

1- Se solicita expresar su conformidad tras la realización de la disminución de cantidad de Bobinas de papel térmico, de manera a ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

Obs: La empresa U**INIFELX SA.,** presenta la documentación requerida mediante MEU N° 29628/2022

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

WINNER SRL, No aplica, debido a que el producto ofertado es de origen extranjero.

U**INIFELX SA.,** no presenta.

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO., no presenta.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

UNIFLEX S.A., conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que el precio ofertado se adecua dentro de los parámetros establecidos.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

WINNER S. R. L., conforme a la verificación de sus precios ofertados se constató variación entre el precio ofertado y precio referencial correspondiente al Lote N° 1. Por lo que se solicitó el desglose de precios conforme a la nota detallada más arriba. Al respecto, la empresa presento el desglose solicitado mediante MEU N° 26735/2022. (folio N° 01)

JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que el precio ofertado se adecua dentro de los parámetros establecidos.

ANALISIS

Realizando un análisis objetivo del desglose presentado por la empresa **WINNER S. R. L,** consideramos que, oferta productos de primera calidad y se adecuada a los estándares establecidos. Por lo que esta dependencia concluye: que el desglose presentado por la empresa es considerada ACEPTABLE y/o ADMISIBLE y estimamos que la empresa en caso de ser adjudicada podrá cumplir con el contrato.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es POR LOTE, conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA

N°	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA E EVALUACION DE MUESTRA.	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	UNIFLEX S.A.	CUMPLE	Gs. 134.437.500.-
2	WINNER SRL.	NO CUMPLE	Gs. 174.937.500.-

LOTE 2 - BOBINA PARA ALCOHOLÍMETRO

N°	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA E EVALUACION DE MUESTRA.	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	WINNER SRL.	NO CUMPLE	Gs. 24.937.500.-
2	UNIFLEX S.A.	CUMPLE	Gs. 26.512.500.-
3	JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO	NO CUMPLE	Gs. 26.903.625.-

Se procede a realizar el ajuste necesario en atención a la Disponibilidad Presupuestaria, mediante la disminución de la cantidad de los bienes del Lote N° 2, teniendo en cuenta que el monto ofertado por la empresa **UNIFLEX S.A.,** supera el CDP disponible para el presente llamado, la firma dio su conformidad al ajuste en cuanto a la disminución de la cantidad de bienes mediante el Expediente MEU N° 29628/2022 de fecha 28 de junio del corriente año. **(VER ANEXO D),** que forma parte del presente Dictamen, por consiguiente, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

UNIFLEX S.A.								
LOTE	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD _ MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	14111515-002	BOBINA DE PAPEL TERMICO	UNIFLEX	PARAGUAY	UNIDAD	5.625	23.900	134.437.500

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Paredes
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2	14111515-002	BOBINA DE PAPEL TERMICO	UNIFLEX	PARAGUAY	UNIDAD	1.540	10.100	15.554.000
							Precio Total	**149.991.500**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal y por prudencia administrativa se procedió a evaluar a las firmas correspondientes a los precios más bajos cotizados por cada Lote, observando los criterios legales establecidos en el PBC, se procedió a analizar a las firmas **WINNER S.R.L.**, y **UNIFLEX S.A.,** se coteja que **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.,

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la firma **WINNER S.R.L.,** y la firma **UNIFLEX S.A., CUMPLEN** con todos los criterios económicos financieros establecidos en las bases. Y se deja constancia que no se ha procedido a la evaluación del oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** considerando que el mismo no ha presentado las documentaciones requeridas en los *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION* exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE 1

Que, la firma **WINNER S.R.L, NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado en relación a las razones ya expuestas precedentemente. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **UNIFLEX S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos y cumple con los criterios legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se constituye susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2

Que, la firma **WINNER S.R.L.,** y la firma **JUAN VICTOR SILVA BOGADO, NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado en relación a las razones ya expuestas precedentemente. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **UNIFLEX S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, como asimismo cumple con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura como la más susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Fabián Landín R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Ejec. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO CD N° 20/2022 ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, **ID N° 413856**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	UNIFLEX S.A.	Gs. **134.437.500** (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos)

LOTE 2 - BOBINA PARA ALCOHOLÍMETRO

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
2	UNIFLEX S.A.	Gs. **15.554.000** (Quince Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Damián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera